

Aprueba funcionamiento Circo

SANTA CRUZ, 14 Noviembre 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos de la Comuna, **en especial el art. 16 de la misma, la que dispone que el alcalde tendrá la facultad para efectuar rebajas o gratuidad a entidades que realicen acciones de beneficencia, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva y en general, las que por sus objetivos propios no persigan fines de lucro.**

Se debe tener presente en este sentido que el circo Universal Circus Espectacular difunde actividades culturales y artísticas, y además entregará para fines benéficos 200 entradas liberadas para los niños más vulnerables de la comuna, lo que desde ya constituye una acción de beneficencia

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por don Juan Lizama Armijo en representación de **Universal Circus Espectacular**, en el sentido de quedar exento del cobro de derechos de propaganda y publicidad, ya sea móvil, aérea o terrestre.

DECRETO EXENTO N° 3973

1. Exímase del cobro por concepto de derechos de publicidad al **circo Universal Circus Espectacular**, representado por el **Sr. Juan Lizama Armijo**, el que funcionara físicamente desde el 13 de noviembre al 27 de noviembre de 2018 en calle Cabello sin número de la comuna de Santa Cruz, entendiéndose por publicidad y propaganda, la móvil, aérea y terrestre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.
- Rentas
- Archivo
- Transparencia

-----/